

**DECRETO LOCAL N° 005
(del 31 de Marzo de 2023)**

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2023”

LA ALCALDESA LOCAL DE BOSA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, y las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que según el párrafo único del párrafo tercero del artículo 31 del Decreto 372 de 2010: “Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local.”

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en gastos de funcionamiento, el siguiente rubro O21202020070373390 Derechos de uso de productos de propiedad intelectual; presenta saldo de apropiación libre de afectación, según certificación expedida por el responsable del presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Bosa del 31 de Marzo de 2023, el cuál puede trasladarse para financiar la apropiación de otros rubros.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en gastos de funcionamiento, el rubro O21202020070373390 Derechos de uso de productos de propiedad intelectual, presenta saldo suficiente de apropiación para cubrir las necesidades del servicio de internet en las diferentes dependencias de la Administración Local como son el Área de Gestión de Desarrollo Local, el Área Administrativa, el Área Financiera, Casa de la Participación, el Área de Gestión Policiva y Jurídica.

Que según el párrafo único del artículo 10 del decreto 192 del 2 de junio de 2021, “por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” este traslado no requiere de concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. – Efectúese un contra crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2023, por valor de 9.300.000, conforme al siguiente detalle:

Continuación Decreto Número 005 Página 2 de 3
(del 31 de Marzo de 2023)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2023”

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
O2	GASTOS	9.300.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9.300.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	9.300.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	9.300.000
O2120201	Materiales y suministros	9.300.000
O212020200703	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	9.300.000
O21202020070373390	Derechos de uso de productos de propiedad intelectual	9.300.000
	TOTAL CONTRACRÉDITOS	9.300.000

Artículo 2°. – Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2023, por valor de \$ 9.300.000, conforme al siguiente detalle:

CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
O2	GASTOS	9.300.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9.300.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	9.300.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	9.300.000
O2120202	Adquisición de servicios	9.300.000
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	9.300.000
O21202020080484210	Servicios básicos de Internet	2.680.000
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	6.620.000
O2120202008078715399	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y aparatos de telecomunicaciones n.c.p.	6.620.000
	TOTAL CRÉDITOS	9.300.000

Continuación Decreto Número **005** Página 3 de 3
(del 31 de Marzo de 2023)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2023”

Artículo 3°.- Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido del mismo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su cargo

Artículo 4°.- Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

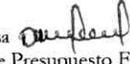
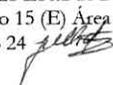
Artículo 5°.- Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

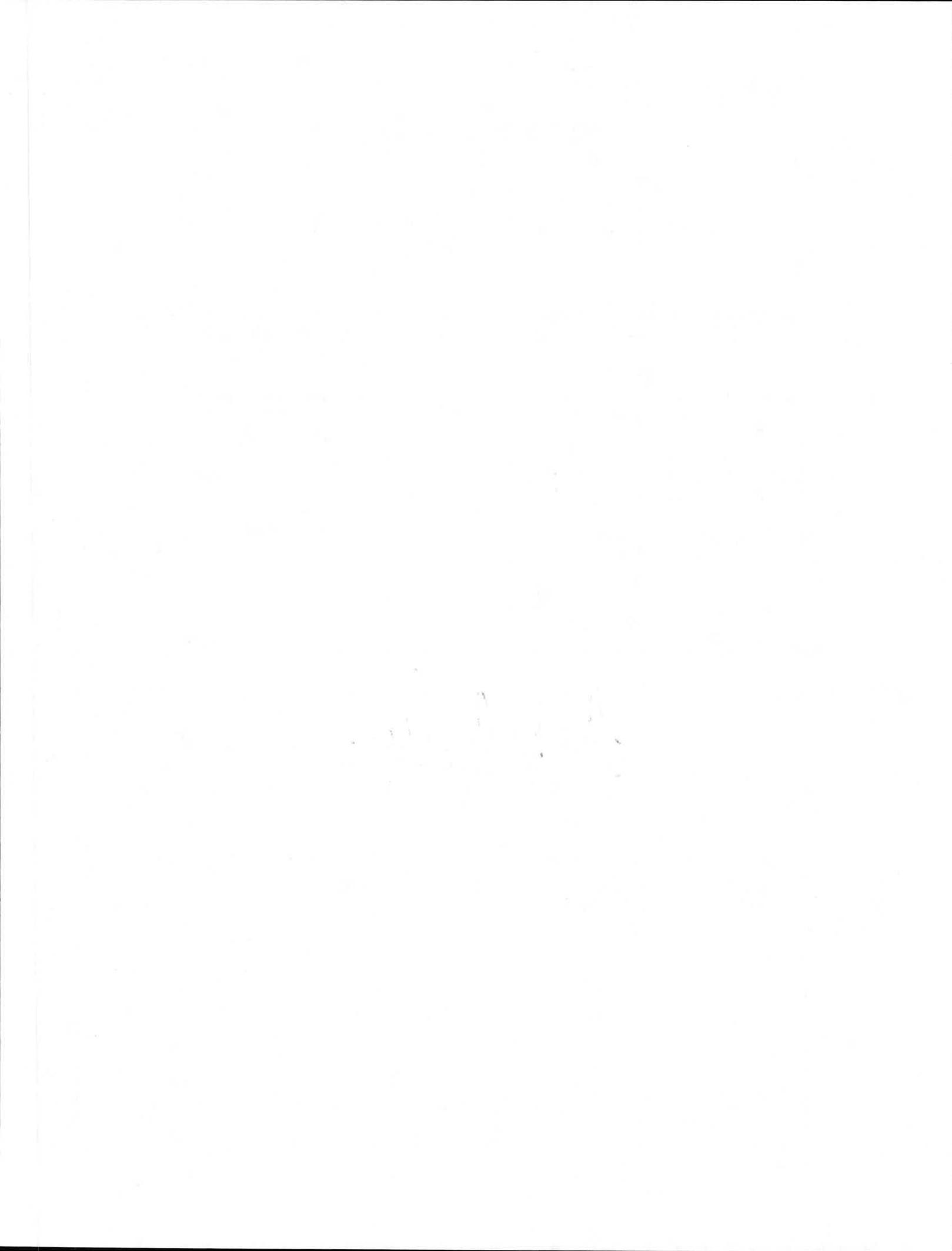
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de Marzo de dos mil veintitrés (2023).



LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: Diana Marcela García Peña profesional de Apoyo Área de Gestión de Desarrollo Local de Bosa 
Revisó: Alexandra Johenn Álvarez Mantilla Profesional Universitario Código 219 Grado 15 (E) Área de Presupuesto FDLBOSA 
Yuliet Patricia Llerena Avendaño Profesional Especializado Código 222 Grado 24 
Mauricio Vargas Rivera Profesional de Apoyo Área de Presupuesto FDLB.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA LOCAL DE BOSA

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA QUE SUSTENTA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Según el párrafo tercero del artículo 31 del Decreto 372 de 2010: “Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local”.

Teniendo en cuenta las necesidades del Fondo de Desarrollo Local de Bosa esbozadas por los responsables de las áreas, se amerita el presente traslado presupuestal, con motivo de cubrir erogaciones por concepto de Gastos de Funcionamiento a efectos de garantizar que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa cuente con los recursos suficientes, se verificó las apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, encontrando que los rubros O21202020080484210 Servicios básicos de Internet y O2120202008078715399 Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y aparatos de telecomunicaciones n.c.p; presentan saldo insuficiente para atender los compromisos previstos en la vigencia, por lo que es susceptible contra acreditarse a través de la presente modificación presupuestal por valor de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 9.300.000)**, según se presenta a continuación:

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
O2	GASTOS	9.300.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9.300.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	9.300.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	9.300.000
O2120201	Materiales y suministros	9.300.000
O212020200703	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	9.300.000
O21202020070373390	Derechos de uso de productos de propiedad intelectual	9.300.000
	TOTAL CONTRACRÉDITOS	9.300.000

Revisada la Ejecución Presupuestal de la vigencia 2023 a corte de 31 de Marzo de 2023, se encuentra lo siguiente:

CONTRACRÉDITOS POR VALOR DE \$ 9.300.000 M/CTE

Que atendiendo las necesidades identificadas por las áreas dentro del Plan de Adquisiciones de la Alcaldía Local de Bosa, se identificó que, el rubro O21202020070373390 Derechos de uso de productos de propiedad intelectual; cuenta con recursos suficientes para atención en las mismas, siendo viable trasladar el valor de \$ 9.300.000.

CRÉDITOS POR VALOR DE \$ \$ 9.300.000 M/CTE

CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
O2	GASTOS	9.300.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9.300.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	9.300.000





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA LOCAL DE BOSA

O21202	Adquisiciones diferentes de activos	9.300.000
O2120202	Adquisición de servicios	9.300.000
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	9.300.000
O21202020080484210	Servicios básicos de Internet	2.680.000
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	6.620.000
O2120202008078715399	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y aparatos de telecomunicaciones n.c.p.	6.620.000
	TOTAL CRÉDITOS	9.300.000

Actualmente la Alcaldía Local de Bosa requiere contar con recursos para cubrir las necesidades de los servicios de internet que laboran en las diferentes dependencias de la Administración Local como son el Área de Gestión de Desarrollo Local, el Área Administrativa, el Área Financiera, Casa de la Participación, el Área de Gestión Policiva y Jurídica, Actualmente los rubros de: O21202020080484210 Servicios básicos de Internet y O2120202008078715399 Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y aparatos de telecomunicaciones n.c.p.; presentan saldo insuficiente por lo tanto, es necesario acreditar éste rubro por un valor **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 9.300.000)**, para dar continuidad al proceso de ejecución de los compromisos contraídos por el Fondo Desarrollo Local de Bosa.

Una vez expuestos los motivos y valores a trasladar, de forma respetuosa se solicita realizar el traslado para efectos de culminar satisfactoriamente la modificación presupuestal requerida por esta administración, y así cubrir la necesidad de los servicios que son imperativos para el correcto funcionamiento de la Alcaldía Local de Bosa.

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: Diana Marcela García profesional de Apoyo Área de Gestión de Desarrollo Local de Bosa
Revisó: Alexandra Johenn Álvarez Mantilla Profesional Universitario Código 219 Grado 15 (E) Área de Presupuesto FDLBOSA
Yulliet Patricia Llerena Avendaño Profesional Especializado Código 222 Grado 24
Mauricio Vargas Rivera Profesional de Apoyo Área de Presupuesto FDLB.

